

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 375-2025
12 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP 083-2025 de 25 de septiembre de 2025, seguido en contra del buque **SOLARIS**, propiedad de la sociedad **FORCE, S.A., con RUC: 581813-1-448296**, cuenta con una Licencia PAL-300 y número de Patente No. 9192-78-H y licencia para radio No. HP-2222, por presunta actividad de pesca en la Zona de Restricciones de Pesca Radio de Bahía Piña, por presuntamente infringir en lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 030 (19 de junio de 2019) por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá. Se dictó Resolución de Apertura el día once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ME-086-2025
11 de diciembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **SOLARIS**, con licencia con número PAL-300, Patente de navegación 9192-78-H y Licencia para radio con número HP-2222, propiedad de la sociedad **FORCE, S.A., con RUC: 581813-1-448296**, por presuntamente infringir en lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 030 (19 de junio de 2019) por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 030 (19 de junio de 2019), por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCD. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la sociedad **FORCE, S.A., con RUC: 581813-1-448295**, propietario del buque **SOLARIS**, siendo el día doce (12) diciembre de 2025, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 141.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
 esta Dirección General, el cual
 surte los efectos formales de
 notificación

Panamá, 12 de diciembre
 de 2023 siendo las
8:00 de la
A.M.
L.G.
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
 en esta Dirección General,
 el cual permaneció fijado por
 el término de ley

Panamá, _____ de _____
 de _____ siendo las
_____ de la

Firma

